

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y dos minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dres. Manuel Ramírez Candia y Luis Benítez Riera, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Abg. Fernando Silva Facetti, Senador Nacional, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente; asimismo, se encuentra presente por medios telemáticos, la Miembro Abg. Hermelinda Alvarenga de Ortega, Senadora Nacional, quien integra la causa N° 361/2020 caratulada: “Abg. OSMAR LEGAL TROCHE, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Enjuiciamiento”. En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senador Nacional.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N° 357/2019 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos debido a que la Abg. Mercedes Carolina Aguirre Ugarte, ya no ejerce el cargo de Magistrada Judicial.

1b) En la causa N° 357/2020 caratulada: “Abg. Ricardo Raúl Estigarribia Chávez c/ Abg. TANIA CAROLINA IRÚN AYALA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Quinto Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos debido a que la Abg. Tania Carolina Irún Ayala fue removida del cargo de Magistrada Judicial.

2a) En la causa N° 361/2020 caratulada: “Abg. OSMAR LEGAL TROCHE, Agente Fiscal de la Unidad Penal Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió absolver al Agente Fiscal Osmar Legal Troche.

2b) En la causa N° 288/2019 caratulada: “Abg. JUAN DANIEL BENÍTEZ MIRANDA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de la ciudad de Curuguaty, Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos para una próxima sesión.

3a) En la causa N° 317/2020 caratulada: “Abg. SANDRO ISMAEL VERA ORTIZ, Juez de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no dar trámite a la excepción de inconstitucionalidad planteada por el Magistrado Sandro Ismael Vera Ortiz.

4a) En la causa N° 229/2019 caratulada: “Abgs. LEONARDO LEDESMA, Juez Penal de Garantías de la ciudad de J.A. Saldívar, Circunscripción Judicial de Central y MIRTHA RIVAS PANIAGUA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

4b) En la causa N° 448/2019 caratulada: “Abgs. MIRTA ESTELA SÁNCHEZ, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal, Circunscripción Judicial de Amambay y SADI ESTELA LÓPEZ, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto a la Abg. Mirta Estela Sánchez, debido a que la misma fue removida del cargo de Magistrada Judicial; asimismo, resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

5a) En la causa N° 256/2018 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto a los Abgs. Hugo Sosa Pasmor y Magdalena Narváez de Rodríguez, debido a que los mismos ya no ejercen los cargos de Magistrados Judiciales, y asimismo, resolvió cerrar la investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Mirko Valinotti y de los Agentes Fiscales Sonia Mora, María José Abed, Nelson Ruiz, María Teresa Aguirre y Nelson Sanabria, respectivamente, por improcedente.

5b) En la causa N° 415/2019 caratulada: “Reinaldo Javier Cabaña c/ Abg. ALICIA PEDROZO BERNI, Jueza Penal de Garantías n.º 2, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Alicia Pedrozo Berni, por improcedente.

5c) En la causa N° 12/2020 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar la investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Manuel Doldán, por improcedente.

Se deja constancia de la presencia del Miembro Abg. Rodrigo Blanco Amarilla, Diputado Nacional, a partir del siguiente punto.

5d) En la causa N° 199/2021 caratulada: “Lucía Concepción Godoy Gamarra c/ Abg. MIGUEL ÁNGEL RUÍZ CENTURIÓN, Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Miguel Ángel Ruíz Centurión, por improcedente.

5e) En la causa N° 34/2019 caratulada: “Elva Ramona Rotela c/ Abg. LIDUVINA OTAZÚ DE MERELES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la ciudad de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisble la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Liduvina Otazú de Mereles, por improcedente.

5f) En la causa N° 66/2020 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cerrar la investigación preliminar y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Sandra Rosin, por improcedente.

5g) En la causa N° 224/2020 caratulada: “Abg. Alejandro Gostomelsky c/ Abg. MAFALDA CAMERON LUQUE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisble la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Mafalda Cameron Luque, por improcedente.

5h) En la causa N° 283/2020 caratulada: “José Luis Arce Soto c/ Dres. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ y ENRIQUE MONGELOS AQUINO, Miembros de la Cuarta Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisble la acusación formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Giuseppe Fossati López y Enrique Mongelós Aquino, por improcedente.

Se deja constancia de que el Miembro Rodrigo Blanco Amarilla solicitó permiso al pleno para retirarse de la sesión ordinaria, solicitud que fuera a partir del siguiente punto.

5i) En la causa N° 322/2020 caratulada: “Víctor Yoshiaki Uesugui c/ Abg. SADY CAROLINA BARRETO, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la ciudad de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisble la acusación formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Sady Carolina Barreto, por improcedente.

5j) En la causa N° 120/2019 caratulada: “Abg. Juan de la Cruz Vera Giménez c/ Abg. ROGELIO ORTUZAR, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 06 del Sector I de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisble la denuncia formulada y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Rogelio Ortuzar, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con treinta minutos, ante mí que certifico.